



17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América

Organización de los Estados Americanos

T. 202.458.3000
www.oas.org

COMISION INTERAMERICANA PARA EL
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS
CICAD

Secretaría de Seguridad Multidimensional

XXXIV GRUPO DE EXPERTOS PARA EL CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS
30 y 31 DE MAYO DE 2012
Washington, D.C.

OEA/Ser.L/XIV. 4.34
CICAD/LAVEX/doc.5/12
29 Mayo 2012
Original: Español

LAS RECOMENDACIONES DE GAFI 2012
LA INCLUSION DE LOS DELITOS FISCALES EN LAS CATEGORIAS DESIGNADAS DE DELITOS PREDICADOS
PARA EL LAVADO DE DINERO

FATF

Las Recomendaciones de GAFI 2012

La inclusión de los delitos fiscales en las categorías designadas de delitos predicados para el lavado de dinero



Organization of
American States



Inter-American
Drug Abuse Control
Commission

✓ 4ª Revisión de las Recomendaciones:

- § Herramientas más poderosas para actuar contra las nuevas amenazas para el sistema financiero internacional;
- § Equilibrio entre el reforzamiento de las exigencias en algunas áreas y mayor flexibilidad para las medidas simplificadas;
- § Inclusión de los delitos fiscales en las categorías designadas de delitos.

✓ Categorías establecidas de delitos:

1. la participación en un grupo delictivo organizado y en asociaciones extorsivas;
2. terrorismo, incluyendo el financiamiento del terrorismo;
3. tráfico de seres humanos y tráfico ilícito de inmigrantes;
4. explotación sexual, incluyendo la explotación sexual de niños;
5. tráfico ilegal de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;
6. tráfico ilegal de armas;
7. tráfico de mercancías robadas o otros bienes;
8. corrupción y soborno;
9. fraude;
10. falsificación de dinero;
11. falsificación y piratería de productos;

✓ Categorías establecidas de delitos:

12. delitos ambientales;
13. homicidio, lesiones corporales graves;
14. secuestro, privación ilegítima de la libertad y toma de rehenes;
15. robo o hurto;
16. Contrabando (incluye materia aduanera y los impuestos especiales y tasas);
17. delitos fiscales (relacionados con impuestos directos e indirectos);
18. extorsión;
19. falsificación;
20. piratería;
21. uso indebido de información confidencial o privilegiada y manipulación del mercado.

✓ **Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal (1992)**



Artículo 9. Denegación de Asistencia

El Estado requerido podrá denegar la asistencia cuando a su juicio:

f. la solicitud refiere a un delito tributario. No obstante, se prestará la asistencia si el delito se comete por una declaración intencionalmente falsa efectuada en forma oral o por escrito, o por una omisión intencional de declaración, con el objeto de ocultar ingresos provenientes de cualquier otro delito comprendido en la presente Convención.

✓ Protocolo Facultativo relativo a la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua En Materia Penal (1993)

Artículo 1

En todo caso en que la solicitud proceda de otro Estado Parte en el presente Protocolo, los Estados Partes de éste no ejercerán el derecho estipulado en el párrafo (f) del artículo 9 de la Convención a denegar solicitudes de asistencia fundando la denegación exclusivamente en el carácter tributario del delito.

Artículo 2

Cuando un Estado Parte en el presente Protocolo actúe como Estado requerido conforme a la Convención, no denegará la asistencia que requiera la adopción de las medidas a las que se refiere el artículo 5 de la Convención, en el caso de que el acto especificado en la solicitud corresponda a un delito tributario de igual índole tipificado en la legislación del Estado requerido.

✓ Convención de las Naciones Unidas Contra La Delincuencia Organizada Transnacional (2000)



Artículo 18

Asistencia judicial recíproca

22. Los Estados Parte no podrán denegar una solicitud de asistencia judicial recíproca únicamente porque se considere que el delito también entraña asuntos fiscales.

✓ Metodología para Evaluar el Cumplimiento de las 40+9 Recomendaciones del GAFI contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo

Recomendación 1

Los delitos predicados para el lavado de dinero deben cubrir todos los delitos graves, y los países deben procurar extender esto a la mayor gama posible de delitos predicados. Como mínimo, los delitos predicados deben incluir un rango de delitos en cada una de las categorías designadas de delitos.

✓ Nota interpretativa Recomendación 3

Los países deberían relacionar al delito de lavado de dinero a todos los delitos graves, con el fin de incluir la más amplia gama de delitos precedentes. Delitos precedentes se pueden definir a todos los delitos; o de un umbral vinculado con una categoría de delitos graves; o con la pena de prisión aplicable al delito precedente; o bien a una lista de delitos precedentes; o un combinación de estos enfoques.

✓ Efectos beneficiosos de la inclusión de los delitos fiscales en las categorías designadas de delitos predicados:

- § Ampliación de la esfera de acción de los poderes y autoridades competentes para investigar el lavado de dinero;
- § Mejor coordinación entre las autoridades policiales, de fronteras y las autoridades fiscales;
- § Eliminar los obstáculos para la cooperación internacional en relación a los delitos fiscales.

Muchas gracias.

Diogo Machado



diogo.machado@mj.gov.br



+ 55 61 2025.8925



DRCI

DEPARTMENT OF
ASSETS RECOVERY AND
INTERNATIONAL LEGAL
COOPERATION